



No. EXPEDIENTE
SRSNORC-CCC-CP-2022-0001
No. DOCUMENTO
SRSNORC-CCC-CP-2022-0001

03 de enero 2022

Página 1 de 1

SERVICIO REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS
GERENCIA FINANCIERA

REQUERIMIENTO : (DEPARTAMENTO DE DIRECCION ADMINISTRATIVA)

FECHA : LUNES, 03 DE ENERO DE 2022

Yo, LIC. LEYNIS LANTIGUA, en mi calidad de Gerente Financiero de (**Servicio Regional de Salud Norcentral**),

CERTIFICO:

Que esta Dirección Administrativa-Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año (**2022**), y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período PRIMER PERIODO para la adquisición que se especifica a continuación:

ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA EL SERVICIO REGIONAL REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL II

PRESUPUESTO: Dos millones quinientos mil pesos con 00/100 RD\$2,500,000.00

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **Comparación de Precios**.

Y para que conste, firmo la presente certificación,

LIC. LEYNIS LANTIGUA
ENC. FINANCIERA DEL SRSN II



SNCC.D.001



No. EXPEDIENTE
SRSNORC-CCC-CP-2022-0001
No. DOCUMENTO
SRSNORC-CCC-CP-2022-0001

SERVICIO REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL

03 de enero 2022

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

Página 1 de 1

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: 001

Objeto de la compra: ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL II

Rubros: 15101506- Gasolina

Planificada: No

Detalle pedido

Item	Codigo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Ud estimado	Monto
1	2.3.7.1.01	TICKETS DE COMBUSTIBLE X VALOR DE DOP\$2000.00	UD	600	2,000.00	1,200,000.00
2	2.3.7.1.01	TICKETS DE COMBUSTIBLE X VALOR DE DOP\$1000.00	UD	600	1,000.00	600,000.00
3	2.3.7.1.01	TICKETS DE COMBUSTIBLE X VALOR DE DOP\$500.00	UD	700	500.00	350,000.00
4	2.3.7.1.01	TICKETS DE COMBUSTIBLE X VALOR DE DOP\$300.00	UD	600	300.00	180,000.00
5	2.3.7.1.01	TICKETS DE COMBUSTIBLE X VALOR DE DOP\$200.00	UD	850	200.00	170,000.00
					TOTAL	2,500,000.00

10/01/2022


SOFIA HOLGUIN BALSA
Encargada de Compras y Contrataciones





No. EXPEDIENTE
SRSNORC-CCC-CP-2022-0001
No. DOCUMENTO
SRSNORC-CCC-CP-2022-0001

SERVICIO REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL

03 de enero 2022

FICHA TECNICA

Página 1 de 1

No. Solicitud: 001

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	TICKETS DE COMBUSTIBLE X VALOR DE DOP\$2000.00	UD	600
2	TICKETS DE COMBUSTIBLE X VALOR DE DOP\$1000.00	UD	600
3	TICKETS DE COMBUSTIBLE X VALOR DE DOP\$500.00	UD	700
4	TICKETS DE COMBUSTIBLE X VALOR DE DOP\$300.00	UD	600
5	TICKETS DE COMBUSTIBLE X VALOR DE DOP\$200.00	UD	850

Detalle pedido

- Todos los ítems señalados deberán ofertarse por la cantidad total solicitada en el formulario y en el sobre correspondiente.
- Debe ser expresado la aceptación de la emisión de tickets correspondiente a cada denominación y que estén seriados o prenumerados.
- Respetar unidades y montos.
- Mantener precio de la oferta en los artículos requeridos hasta la culminación del contrato.
- El oferente deberá tener la disponibilidad para ofrecer el servicio de llenado de combustible en los municipios de Santiago, San Felipe de Puerto Plata y Moca Espaillat.

SOFIA HOLGUÍN SOSA
Encargada de Compras y Contrataciones



INFORME FINAL

ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL II

En fecha **25/1/2022**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **SRSNORC-CCC-CP-2022-0001**, denominado **ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL II**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
	Sunix Petroleum, SRL	SRSNORC-CCC-CP-2022-0001 Sunix		
1	Servicios Empresariales Canaan, SRL	SRSNORC-CCC-CP-2022-0001 - SECAN, SRL		
2	Inversiones Las Villas, SRL	INVERSIONES LAS VILLAS SRL_EXT		

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) Servicios Empresariales Canaan, SRL
- b) Inversiones Las Villas, SRL

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

- a) -

SRSNORC-CCC-CP-2022-0001



República Dominicana
SERVICIO REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL II
Acta de Adjudicación

**PROCESO DE "ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA EL
SERVICIO REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL II", REF SRSNORC-CCC-CP-
2022-0001**

En la provincia de Santiago de los Caballeros, República Dominicana siendo las 3:30 p.m. del día veinte (20) del mes de Enero del año dos mil veintidós (2022) Procedieron a firmar el acta de "ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL II", REF SRSNORC-CCC-CP-2022-0001

Considerando: Que el día día Tres (03) de Enero del año dos mil veintidós (2022), el SERVICIO REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL II realizó un llamado público y abierto a través de los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.srsnorc.gob.do a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al Procedimiento por Comparación de Precio para la "ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL II" Ref. SRSNORC-CCC-CP-2022-0001, siendo el último plazo para la recepción de ofertas el día trece (13) de Enero del año dos mil veintidós (2022), antes de las 02:00 p.m. (según acto de público de recepción de ofertas estipulado en cronograma de actividades plasmado en el pliego de condiciones).

Considerando: que en fecha jueves veinte (20) de Enero del año dos mil veintidós (2022), para el SERVICIO REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL, se procedió a la apertura de los sobres "B" que contienen las ofertas económicas de los oferentes/proponentes habilitados para el proceso de compras Ref. SRSNORC-CCC-CP-2022-0001 y arrojando la siguiente información de conforme a las ofertas económicas presentadas:

	Oferente	Monto Ofertado RD\$
1	INVERSIONES LAS VILLAS	RD\$2,500,000.00
2	SERVICIOS EMPRESARIALES CANAÁN	RD\$2,500,000.00

Considerando: que de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 en la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras, concesiones, establece que la entidad contratante procederá a la adjudicación de la **oferta que más convenga al interés de la institución**, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

Vista: la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras, concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006.

Vista: la Ley 449-06 que modifica la ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, en fecha 6 de diciembre del 2006.

Tomando en cuenta las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones contenidas en las ofertas económicas evaluadas decidimos **adjudicar la compra por**

un monto de dos millones quinientos mil pesos con 00/100 (RD\$2,500,000.00) a la empresa **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAÁN SRL**. La cual, en condiciones similares, ofrece mejor oferta técnica y el precio cumpliendo así con todo los requerimientos, en base a los Artículos referidos, RESUELVE:

Primero: Aprobar como al efecto la **ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL II, REF SRSNORC-CCC-CP-2022-0001**, detallados a continuación:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	TICKETS DE COMBUSTIBLE X VALOR DE DOP\$2000.00	UD	600
2	TICKETS DE COMBUSTIBLE X VALOR DE DOP\$1000.00	UD	600
3	TICKETS DE COMBUSTIBLE X VALOR DE DOP\$500.00	UD	700
4	TICKETS DE COMBUSTIBLE X VALOR DE DOP\$300.00	UD	600
5	TICKETS DE COMBUSTIBLE X VALOR DE DOP\$200.00	UD	850

Segundo: Este proceso de compras se adjudica tomando como referencia la relación oferta técnica, precio y condiciones de pago propuestas presentadas.

Tercero: Los pagos serán realizados en pesos dominicanos mediante libramientos a favor del adjudicatario por el monto total de los servicios recibidos conforme, comprobándose, según el procedimiento acordado entre las partes.

Dado en la ciudad de Santiago De Los Caballeros, República Dominicana a los 20 días del mes de Enero del año 2022.

Atentamente,



Dr. Manuel Lora Perelló
Dr. Manuel Lora Perelló
 Director Regional del SRSN

Leynis Lantigua Hernández
Leynis Lantigua Hernández
 Encargada Financiera del SRSN



Dr. Ramón Cabrera
Ramón Cabrera
 Encargado de Planificación del SRSN

Ruth García
Ruth García
 Responsable de Acceso a la Información SRSN

Lic. Carmen Zarzuela
Lic. Carmen Zarzuela
 Jurídico-Asesor Legal





No. EXPEDIENTE
SRSNORC-CCC-CP-2022-0001
SRSNORC-CCC-CP-2022-0001

SERVICIO REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL
CERTIFICACION DE CUOTA A COMPROMETER

Página 1 de 1

GERENCIA FINANCIERA

REQUERIMIENTO : (DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION)

FECHA : JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022

Yo, LEYNIS LANTIGUA, en mi calidad de Gerente Financiero de (**Servicio Regional de Salud Norcentral**),

CERTIFICO: La Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2022, aprobado por Ley No. 61-18 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar ordenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 de Febrero del año 2017. De acuerdo al siguiente detalle:

ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL II
REF SRSNORC-CCC-CP-2022-0001 A LA EMPRESA SERVICIOS EMPRESARIALES CANAÁN SRL

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria
2.3.7.1.01	Gasolina	RD\$2,500,000.00
Total		RD\$2,500,000.00

Numero de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
SRSNORC-CCC-CP-2022-0001	20/01/2022	RD\$2,500,000.00

Y para que conste, firmo la presente certificación,

LIC. LEYNIS LANTIGUA
ENC. FINANCIERO DEL SRSN II



/UR.09.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, **El Servicio Regional de Salud Norcentral II**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley No. 123-15, con domicilio y asiento social en **Av. 27 de febrero No. 24, Sector Villa Progreso, Santiago, R.D.**, debidamente representada por **Dr. Manuel Lora Perelló** quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **El Servicio Regional De Salud Norcentral II, o por su nombre completo**.-----

De la otra parte **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en **Autopista Duarte KM 12 ½, Santiago, República Dominicana, con RNC debidamente** representada para los fines del presente Contrato por su representante el **Sr. EDUARD CANAAN ROJAS**, dominicano, mayor de edad, empleado privado cedula de identidad y electoral número [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Provincia Santiago Republica Dominicana, quien actúa de conformidad con el poder de representación de dicha empresa, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.-----

A
Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*".

POR CUANTO: Resolución PNP-01-2021

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de **RD\$985,749.00** la compra o contratación deberá realizarse mediante **Licitación Pública Nacional**.

POR CUANTO: El día tres (03) del mes de enero del año 2022 el **Servicio Regional de Salud Norcentral II** convocó a Licitación Pública Nacional, para la adquisición de **TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADOS EN LA DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE SALUD NORCENTRAL**. EC

POR CUANTO: Que hasta el día trece (13) del mes de enero del año 2022, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

POR CUANTO: Que el día 13 de enero del año 2022 se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, perito designado que ofreció sus recomendaciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día 05 (cinco) del mes de enero del año 2022 se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día veinte (20) del mes de enero del año 2021 se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **Servicio Regional de Salud Norcentral II**, mediante Acta No. **SRSNORC-CCC-CP-2022-0001**, de fecha 06 (seis) del mes de enero del año 2022, le adjudicó por voto unánime a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día tres (03) del mes de enero del año 2022, El **Servicio Regional de Salud Norcentral II** procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha 13 (trece) de Enero del año 2022 **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al Uno (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del **Servicio Regional de Salud Norcentral II**.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- le*
- a) El Contrato propiamente dicho.
 - b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
 - c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **El Servicio Regional de Salud Norcentral II**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

TICKETS DE COMBUSTIBLE

Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.2 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$ 2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100)**.

4.2 **El Servicio Regional de Salud Norcentral II** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte **del Servicio Regional de Salud Norcentral II**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Plazo de 90 días a partir de la fecha de facturación

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de los meses estipulados en su garantía, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha Veinticinco (25) de Enero del año del año 2022, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del **Servicio Regional de Salud Norcentral II**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD\$25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **Servicio Regional de Salud Norcentral** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **Servicio Regional de Salud Norcentral**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **EL Servicio Regional de Salud Norcentral II** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer al **Servicio Regional de Salud Norcentral II**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introducida del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los veinticinco(25) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.


Dr. Manuel Jacinto Lora Perelló
Actuando en nombre y representación
Servicio Regional De Salud Norcentral II


Sr. EDUARD CANAAN ROJAS
Actuando en nombre y representación de
Servicios Empresariales Canaan S.R.L.

Yo, LICDO. FELIX RAMON VARGAS VÁSQUEZ, Abogado Notario Público de los del número para el Municipio de Santiago, matricula número 6123, con estudio Profesional abierto y permanentemente en el módulo número 415 del cuarto nivel de la calle Germán Soriano Esquina Bartolomé Colon Plaza El Coral de esta ciudad de Santiago de los Caballeros. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen más arriba indicadas, corresponden al **Dr., Manuel Jacinto Lora Perelló** (contratante) y

el Sr EDUARD CANAAN ROJAS (el proveedor), cuyas generales constan en el acto precedentemente redactado, y quienes me declaran libre y voluntariamente que esa es la forma como cada uno de ellos acostumbra a firmar en todos los actos de su vida civil.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, hoy día, veinticinco (25) de mes de enero del año Dos mil veinte y dos (2022).


LIC. FELIX RAMON VARGAS VASQUEZ
NOTARIO PÚBLICO 6123,

